



# comunicado

Junta de Planificación

## Junta de Planificación radica dos recursos ante el Tribunal Supremo sobre el Reglamento Conjunto

“La prioridad de la JP sigue siendo proveer la estabilidad y certeza indispensables tanto para la protección del ambiente como para dar continuidad a la actividad económica” -  
Planificador Julio Lassús Ruiz

**San Juan, Puerto Rico, 26 de octubre de 2022** - La Junta de Planificación (JP) radicó hoy ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico (TSPR) un Recurso de Apelación y una Moción en Auxilio de Jurisdicción en respuesta ante la más reciente sentencia emitida por el Tribunal de Apelaciones (TA) en lo concerniente a la impugnación y declaración de nulidad del Reglamento Conjunto 2020 (RC 2020), anunció el presidente de la Junta, el planificador Julio Lassús Ruiz.

Lassús Ruiz, enfatizó que “la controversia sobre el Reglamento Conjunto se ha prolongado ante los casos presentados y que la prioridad de la Junta de Planificación sigue siendo proveer la estabilidad y certeza indispensables tanto para la protección del ambiente como para dar continuidad a la actividad socioeconómica”.

La posición de la JP para garantizar estabilidad y certidumbre regulatoria quedó plasmada en una resolución emitida el 28 de enero de 2022, en la que determinó que las disposiciones del Reglamento Conjunto 2020 continuarían en efecto hasta tanto el Tribunal Supremo se expresara sobre la controversia de la nulidad del RC 2020, luego de ese máximo foro haber acogido una petición de *certiorari* de la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe). Sin embargo, una reciente determinación del TA entra en contradicción con otras sentencias previas de paneles del mismo tribunal apelativo, que habían reconocido la vigencia del RC 2020 hasta tanto el TSPR se exprese en el caso que tiene ante su consideración.

“Ante las determinaciones encontradas de dos paneles del TA, la JP optó por radicar un Recurso de Apelación en el que solicita que el máximo foro declare que la parte recurrente no tiene legitimación activa, que el caso debe ser devuelto al TPI y que no procede el *injunctio* puesto que las sentencias de nulidad están paralizadas por virtud del recurso acogido por el TSPR y que la JP se encuentra trabajando activamente en el proceso para la aprobación de un nuevo Reglamento Conjunto”, explicó el presidente de la JP.

Asimismo, la JP presentó hoy un recurso de Auxilio de Jurisdicción en el cual solicita al TSPR que paralice los trámites en pro de dar certidumbre a los procesos que son regulados por el Reglamento Conjunto y evitar un caos en el sistema de permisos de la Isla que quedaría inoperante sin un cuerpo de normas para regular los trámites. Otras agencias también radicaron recursos en este caso, la OGPe y la Oficina del Procurador General.

“Estamos actuando responsablemente en dos flancos principales. Por una parte, nos encontramos atendiendo con diligencia el trámite legal y agotando los recursos de los que disponemos en ley para que haya la certidumbre de un marco reglamentario ante expresiones encontradas y contradictorias del Tribunal de Apelaciones. Mientras tanto, por otra parte, continúa progresando el proceso para presentar próximamente para la evaluación y participación ciudadana un borrador de nuevo Reglamento Conjunto”, sostuvo Lassús Ruiz.

El presidente dijo estar confiado en la argumentación legal que está presentando la agencia ante el TSPR con relación al RC 2020, pero indicó que ello no interfiere con el proceso de adopción y discusión del nuevo reglamento que continuará su curso, tras ya haber culminado la etapa de redacción con la participación de la OGPe y la colaboración activa de más de una treintena de agencias, incluyendo a los municipios autónomos que cuentan con oficinas de planificación, con delegaciones de permisos.

###

Contacto: Betsy Rivera Lic. R-701 787-433-4222

